



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Acuse

OFICIO 854

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 61, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2021

Ciudadano Licenciado
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Gobernador del Estado de Guanajuato
Presente.



Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número **61**, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se **reforman** los artículos 6, fracciones II, V, XI y XXVI y 14, fracciones IV y V; y se **deroga** la fracción X del artículo 14, de la **Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato**.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segunda secretaria

Secretaría Particular del
C. Gobernador de Guanajuato
2021 DIC 16 PM 5:52
OFICINA DE PARTES
Palacio de Gobierno



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 61

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 6, fracciones II, V, XI y XXVI y 14, fracciones IV y V; y se **deroga** la fracción X del artículo 14, de la **Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Atribuciones

Artículo 6. El SATEG tendrá...

I. ...

II. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones y aprovechamientos estatales, incluyendo sus accesorios, que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, que deriven del ejercicio de sus facultades; así como, ejercer los actos y facultades conforme a lo previsto en el Código Fiscal y demás normatividad aplicable;

III. y IV. ...

V. Verificar y vigilar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales y, en su caso, federales y aduaneras, conforme a lo previsto en los convenios de colaboración administrativa en la materia, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, mediante el ejercicio de sus facultades;

VI. a X. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XI. Generar y proporcionar a la Secretaría la información para el diseño y la evaluación de la política tributaria del Estado, a través de los medios y plazos que esta determine;

XII. a XXV. ...

XXVI. Tramitar y resolver las solicitudes de condonación de multas que se impongan en el ejercicio de sus facultades, por infracción a las disposiciones fiscales estatales, así como en materia de impuestos federales coordinados, en el área de su competencia, en los términos de las disposiciones legales y lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno;

XXVII. a XLI. ...

Atribuciones...

Artículo 14. El Director General...

I. a III. ...

IV. Expedir los manuales de organización general, de procedimientos, de servicio al público y demás disposiciones administrativas, para aplicar de manera eficaz y eficiente la legislación fiscal y aduanera, comunicando de ello a la Junta de Gobierno;

V. Informar a la Junta de Gobierno sobre las metas del SATEG de manera anual o cuando esta se lo solicite;

VI. a IX. ...

X. Derogada.

XI. a XIV. ...»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 16 DE DICIEMBRE DE 2021

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
Presidente

DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente

DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria